



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez**, Médico Especialista,

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE** y **JOSE ASTUL YANEZ**,

, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria

, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador el día diecinueve de enero del año dos mil, ante los oficios notariales de José Mauricio Tejada Cáceres, la cual se inscribió en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **MIL QUINIENTOS CUATRO** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula décima quinta consta que la representación legal corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o a su suplente;

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO VEINTICINCO** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, c) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCO** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS**, del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del **PUNTO UNICO** del Acta número **CUARENTA Y OCHO**, asentado en el libro de actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres del mes de julio del año dos mil catorce, en la cual consta que en el punto único se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de DIRECTOR PRESIDENTE PROPIETARIO el señor José Astul Yanes, y como suplente la señorita Urania Mercedes Yanes Corleto, para el período del tres de julio del año dos mil catorce al dos de julio del año dos mil diecinueve, el cual se encuentra vigente a la fecha por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de **“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECIOSOS”**, a favor del HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial las obligaciones y pactos siguientes:

I): OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro del siguiente servicio:

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	- Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos.	6,243 Kilogramos	\$ 1.00	\$ 6,243.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra número cero cinco/dos mil dieciséis, b) los términos de referencia de la solicitud de cotización número cuatro/dos mil dieciséis, c) La oferta del contratista, c) La Resolución de Adjudicación, d) Las Garantías, e) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$6,243.00), incluyendo IVA, el cual será pagado por cuotas mensuales según factura y de conformidad al servicio prestado, en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días posteriores de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de factura duplicado cliente a nombre de HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, USULUTAN, especificando el número de contrato y renglón, descripción del servicio prestado, cantidad, precio unitario y valor total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%), del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), acta de recepción de recibido a conformidad firmada RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



FONDO GENERAL

por el administrador de contrato, el contratista deberá presentar la garantía requerida en este contrato en la UACI para que le extiendan la nota de aprobación, de las cuales se le dará una copia al contratista para que adjunte a la documentación de pago (para la primera factura). Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es desde el día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. El personal del contratista deberá pesar los desechos sólidos al momento de recibirlos por parte de un representante de la contratante y registrará en un comprobante el peso bruto de las cajas recibidas haciendo un descuento de dos punto siete kilogramos por caja recibida en concepto de embalaje. Copia de este comprobante que incluirá el peso bruto y el peso neto de los desechos recolectados será verificado y firmado por el representante del contratante en señal de conformidad. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** Los desechos sólidos generados por el Hospital serán recolectados los días lunes, miércoles y viernes de cada semana de siete a ocho de la mañana, en las instalaciones de éste Hospital y transportados por unidades propiedad del contratista hasta la PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE ULUAZAPA, ubicado en Cantón Las Delicias dentro del Relleno Sanitario de San Miguel, propiedad de la Alcaldía de San Miguel, y que es administrada por la empresa Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. (GIDSA); lugar en el que se les dará el tratamiento y la disposición final a dichos desechos. Queda establecido que la recolección de los desechos se hará siempre en los días mencionados, aunque estos sean feriados. **IV) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Todos los requerimientos establecidos en la norma salvadoreña para el manejo de desechos bio-infecciosos.
- b) Los desechos se transportarán en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



FONDO GENERAL

- c) Transae, S.A. de C.V. recolectará los desechos en el sitio de almacenamiento temporal del Hospital los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, incluyendo días de asueto de acuerdo al horario preestablecido.
- d) El Hospital delegará un encargado de entregar y recibir los contenedores.
- e) Para las etapas de manejo interno y externo de los desechos bio-infecciosos, Transae, S.A. de C.V. proporcionará los contenedores plásticos necesarios, de acuerdo al tipo de volumen de desechos bio-infecciosos y la frecuencia de recolección.
- f) Los desechos serán pesados en kilogramos en el momento de ser entregados al contratista, utilizando para ello basculas en buenas condiciones. El peso neto de los desechos se establecerá descontando el peso de cada contenedor entregado (2.7 Kilogramos).
- g) En cada recolección se procederá a registrar los desechos de acuerdo al modelo del formulario 1 de la Norma, entregando copias de esta según lo indicado.
- h) Los contenedores lavados y desinfectados, se devolverán al Hospital en la siguiente visita de recolección, igualmente será responsabilidad del contratista reponer aquellas cajas que se dañen a raíz del mal manejo de su personal.

Los desechos se entregarán en la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Hospitalarios de Uluazapa, ubicada en el cantón las Delicias dentro del Relleno Sanitario de San Miguel, en el sitio de la disposición final se lavarán y desinfectarán las cajas y los vehículos.

V) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, a través de un Banco o Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la garantía siguiente: DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año contados a partir de la fecha de distribución de éste, y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del mismo. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señora **ROSA GLADIS COREAS DE**



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL

ORDOÑEZ, Jefe de Auxiliares de Servicio, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la **CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo el **CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique la **CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que la Contratante se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la **CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional de Jiquilisco, el **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la **CONTRATANTE** lo autorice en forma escrita. El **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la **CONTRATANTE** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del servicio, el contratante podrá efectuar cualquier reclamo respecto a la inconformidad sobre el servicio. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al **CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La **CONTRATANTE** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la **CONTRATANTE**. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **LA CONTRATANTE:** ,



CONTRATO No. 06 / 2016
SOLICITUD DE COTIZACION No. 4/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28/2016
FONDO GENERAL



TELEFAX:

y EL CONTRATISTA:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes estamos enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados y ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Jiquilisco, el día trece del mes de abril del año dos mil dieciséis.



JUANA FIDELIA LOPEZ DE CORTEZ
CONTRATANTE



JOSE ASTUL YANEZ
CONTRATISTA

JUANA FIDELIA LOPEZ DE CORTEZ
CONTRATANTE

JOSE ASTUL YANEZ
CONTRATISTA